Subsecretaría de Pesca

Gobierno de Chile

ORD/Z2/Nº 055/2011

ANT: (DDP) ORD. Nº 2030
Del 01 de Septiembre de 2011

MAT: Envía pronunciamiento COZOPE III y IV regiones

Coquimbo, 13 de Diciembre de 2011.

DE : PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA III-IV REGIONES

A : SUBSECRETARIO DE PESCA
PABLO GALILEA CARRILLO

Por medio del presente, informo a usted que en sesión ordinaria de Consejo realizada en segunda citación con fecha 12/12/2011 en la Ciudad de Coquimbo, el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones hacen suyo el "Informe Técnico Solicitudes de Área para Manejo de Recursos Bentónicos". Al respecto, este Consejo aprueban en forma unánime las áreas denominadas **"Talcaruca C" y "El Sauce B" (11 votos a favor),** y decide aprobar por mayoría **(10 votos a favor y 1 voto de rechazo),** el área de nominada **"Rincón de Ollas"**.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

SUBSECRETARIA DE PESCA Regiones III - IV DIRECTOR ZONAL

ANDRES HOYL SOTOMAYOR
DIRECTOR ZONAL DE PESCA
III-IV REGIONES

INGRESO 22 DIC 2011 15864 SUBSECRETARIA DE PESCA

Distribución

- Sr. Subsecretario de Pesca
- Jefa División Desarrollo Pesquero
- Jefe Departamento Pesquerías
- COZOPE III-IV Regiones
- Archivo

Dirección Zonal de Pesca III - IV Regiones
Avda. Ossandon 890, Coquimbo, Fono-Fax 051-317297-316791-323771

INFORME TÉCNICO N° 03/2011

SOLICITUDES DE ÁREAS DISPONIBLES PARA MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS EN SECTORES DE LA IV REGION: TALCARUCA SECTOR C, EL SAUCE SECTOR B Y RINCON DE OLLAS

Diciembre2011

Consejo Zonal de Pesca III y IV regiones

INDICE

INDICE 1
1.0 ANTECEDENTES GENERALES 2
2.0 TALCARUCA SECTOR C 3
2.1. Antecedentes de la organización solicitante. 5
2.2. Áreas de Manejo de Titularidad de la Organización Solicitante. 5
2.3. Aspectos a considerar. 5
3.0 El SAUCE SECTOR B 6
3.1 Antecedentes de la organización solicitante. 8
3.2. Áreas de Manejo de Titularidad de la Organización Solicitante. 8
3.3. Aspectos a considerar. 8
4.0 RINCON DE OLLAS 9
4.1 Antecedentes de la organización solicitante. 11
4.2. Áreas de Manejo de Titularidad de la Organización Solicitante. 11
4.3. Aspectos a considerar. 11
ANEXO 12

1.0 ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo con las disposiciones generales establecidas en el Reglamento sobre Áreas de manejo y Explotación de recurso Bentónicos, publicado en el Diario Oficial el día 26/08/1995, en su artículo 1º del Título I se señala que la citada medida de administración consiste en la asignación de áreas determinadas a organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas para su manejo y explotación, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. De igual modo, las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos que se otorguen quedarán en todo caso, sujetas a las medidas de administración de los recursos hidrobiológicos consignadas en el párrafo 1° Título II del citado reglamento, como también a aquellas establecidas en el artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

En atención a lo dispuesto en el artículo Nº 48, letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y a lo indicado en los artículos 5º y 6º del reglamento de áreas de manejo, la Subsecretaría de Pesca durante el mes de septiembre de 2011 solicitó al Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones, emitir su pronunciamiento respecto a declarar como área de manejo y explotación de recursos bentónicos el sector del litoral de la IV región denominado Talcaruca Sector C y El Sauce sector B en la comuna de Ovalle y Rincón de Ollas en la Comuna de Los Vilos.

En este marco, con fecha 09 de septiembre de 2011 mediante Ordinarios Z2/Nº 033, 034 y 035 la Dirección Zonal de Pesca de la III y IV regiones emitió un comunicado en consulta sobre la pertinencia de la medida sobre los sectores antes indicados entidades regionales: Servicio Nacional de Pesca de la IV región, CONADI IV Región y a las organizaciones de pescadores artesanales vecinas a los sectores en consulta. Tanto las consultas, así como las respuestas recibidas, se encuentran dispuestas en el Anexo del presente informe técnico.

Además, en el caso de aquellas entidades consultadas que no emitieron sus respuestas en el plazo de 1 mes, se consideró favorable su opinión para efectos del análisis, tal cual se señala en el artículo 5° del Título II del Reglamento N° 355 sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recurso Bentónicos, publicado en el Diario Oficial con fecha 26/08/1995.

4.0 RINCON DE OLLAS

En la Tabla 3 se señalan las coordenadas geográficas que describen el sector solicitado para manejo de recursos bentónicos, ubicado en la Comuna de Los Vilos, denominado Rincón de Ollas. En Figura 5, se muestra su disposición espacial, el cual tiene una superficie de 38,54 hectáreas. Complementariamente, la Figura 6 da cuenta de su ubicación espacial con relación a otros sectores AMERB.

Tabla 3. Coordenadas Geográficas del sector solicitado como disponible para manejo denominado Rincón de Ollas, Región de Coquimbo.

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	32°	02'	21.03"	071°	31'	42.25"
B	32°	02'	18.33"	071°	31'	50.35"
C	32°	01'	37.08"	071°	31'	13.52"
D	32°	01'	39.34"	071°	31'	08.73"

Vértices AMERB RINCON DE OLLAS, coordenadas en WGS-84

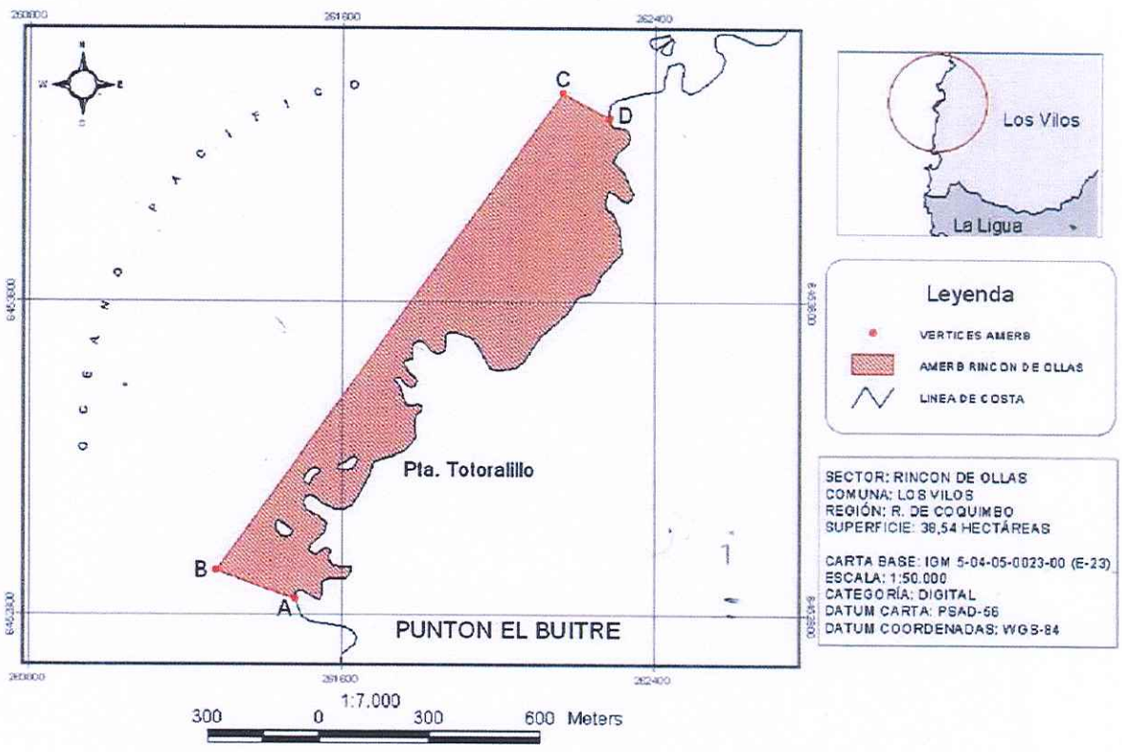

Figura 4. Diagrama que muestra los vértices de la solicitud Rincón de Ollas.

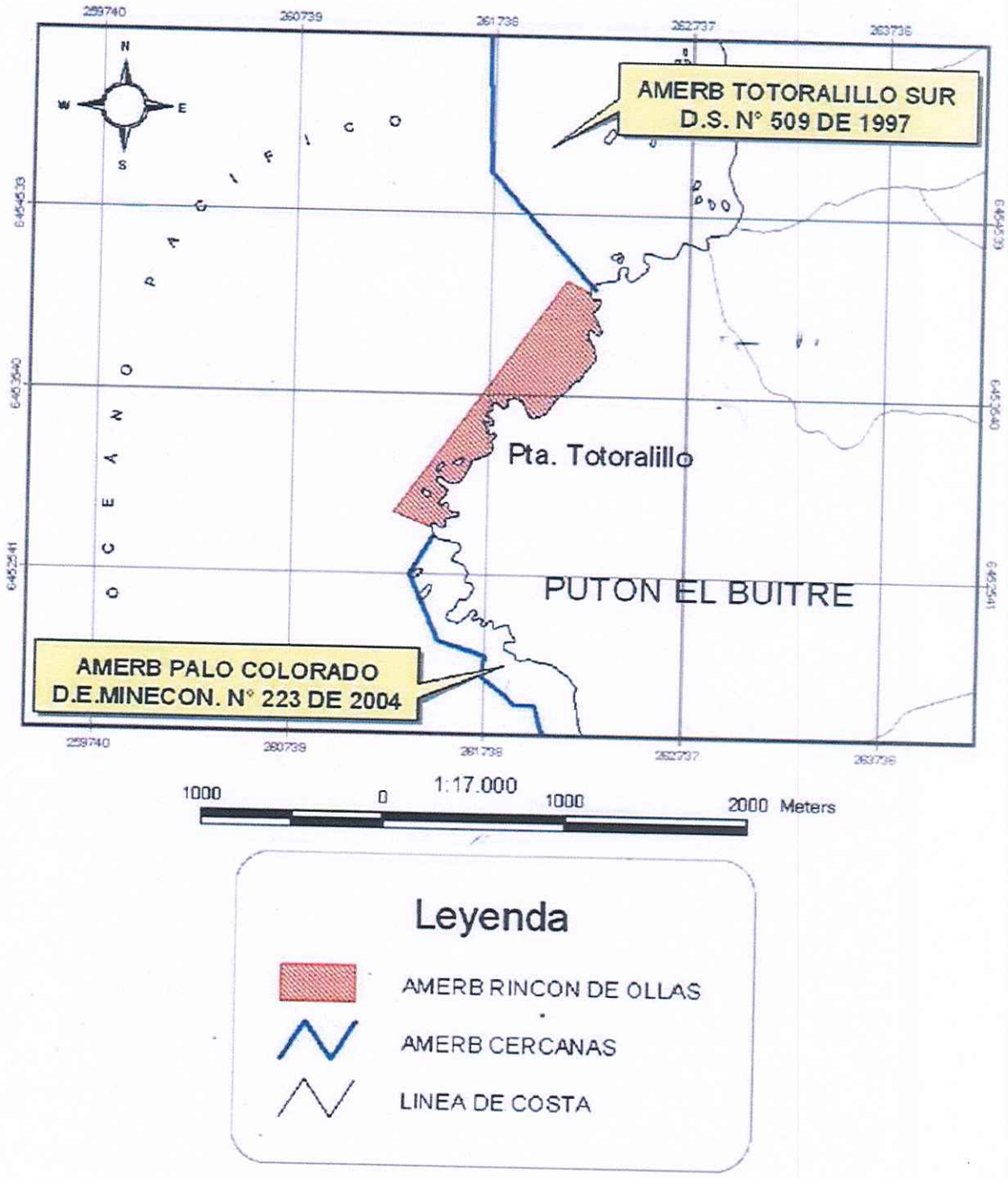

Figura 6. Diagrama complementario de la disposición espacial de la solicitud Rincón de Ollas.

4.1 Antecedentes de la organización solicitante.

La organización solicitante, corresponde al S. T. I. de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Productos del Mar de Caleta Totoralillo Sur, la que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RPA) con el Nº 1351 del 26 de abril de 2001. De acuerdo con lo informado por Sernapesca, la mencionada organización cuenta con 35 socios activos en el RPA en la Región de Coquimbo, de los cuales 16 pescadores tienen, al menos, la categoría de Buzo Mariscador (47%).

4.2. Áreas de Manejo de Titularidad de la Organización Solicitante.

La organización de pescadores artesanales cuenta actualmente con 1 sector bajo su titularidad. Dicho sector corresponde a Totoralillo Sur - Las Plaillas.

4.3. Aspectos a considerar.

- El sector solicitado no presentan sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.

- Con relación a las consultas realizadas, Sernapesca IV Región encuentra reparos a la solicitud, considerando que no es conveniente la tramitación del sector, mientras que CONADI no da respuesta a la consulta.

- En el caso de las organizaciones de pescadores consultadas, A. G. de Pescadores Artesanales de Caleta Totoralillo Sur, A. G. de Pescadores de Caleta Cascabeles y S. T. I. de Pescadores Artesanales de Caleta Cascabeles no emitieron pronunciamiento, mientras que el S. T. I. de Pescadores Artesanales Algas del pacífico se pronunció en forma desfavorable con relación a la consulta.

Las razones esgrimidas por cada consultado que emitió opinión, se presentan en Anexo 2 del presente documento.

ANEXO

Subsecretaría de Pesca

Gobierno de Chile

ORD/Z2/Nº : 0035/2011

ANT: (D.P.) ORD. Nº 2030/2011
Del 01 de Septiembre de 2011.

MAT: Lo que indica.

Coquimbo, 09 de Septiembre de 2011.

DE : ANDRES HOYL SOTOMAYOR
DIRECTOR ZONAL DE PESCA III-IV REGIONES

A : SEGÚN DISTRIBUCION

Por medio del presente, me dirijo a Ud. a objeto de solicitar su pronunciamiento relativo a la solicitud de afectación de un sector disponible para Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominado:

1. Rincón de Ollas.

Los detalles del sector solicitado, se adjunta en informe de coordenadas adjuntos.

Finalmente, y en concordancia con lo establecido en el Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, los organismos consultados deberán remitir sus respuestas a esta Dirección Zonal de Pesca, dentro del plazo de un mes transcurrido desde la fecha de recepción de la presente consulta, a **Avda. Ossandon Nº 890, Coquimbo.** Transcurrido dicho plazo y no habiendo recibido respuesta, este Consejo Zonal podrá prescindir del requerimiento efectuado, entendiéndose que existe una opinión favorable por el organismo consultado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SUBSECRETARIA DE PESCA Regiones III - IV DIRECTOR ZONAL

ANDRES HOYL SOTOMAYOR
DIRECTOR ZONAL DE PESCA
III - IV REGIONES

AHS/JCV/pvg
Distribución
- Servicio Nacional de Pesca - Región de Coquimbo. Rec. 14/09/2011
- Conadi - Región de Coquimbo. Rec. 14/09/2011
- A.G. de Pescadores de Caleta Totoralillo Sur. Rec. 14/09/2011
- A.G. de Pescadores de Caleta Cascabeles. Rec. 14/09/2011
- S.T.I. de Pescadores de Caleta Cascabeles. Rec. 14/09/2011
- S.T.I. de Pescadores Artesanales, Buzos Recolectores y Mariscadores de la Comuna de Los Vilos, Algas del Pacífico. Rodrigo Silva 97690847 94281226 / Hernan Cortes 884 Luis Villalobos 62
- COZOPE III-IV Regiones. 6811277
- Archivo.

Dirección Zonal de Pesca III - IV Regiones
Avda. Ossandon 890, Coquimbo, Fono-Fax 051-317297-316791-323771

SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

ORD/IV/Nº 440271611

ANT.: Su ORD/Z2/Nº 0035/2011 del 09.09.2011

MAT.: Envía respuesta.

Coquimbo, 20 de septiembre de 2011

DE : DIRECTOR REGIONAL DE PESCA, REGION DE COQUIMBO.

A : DIRECTOR ZONAL DE PESCA III-IV REGIONES
SR. ANDRES HOYL SOTOMAYOR

Director Zonal III - IV Región
Nº Control Interno 280/2011
Fecha de Recepción 21/09/2011
Hora 13:07 Destino

Por medio del presente me es grato dirigirme a Ud., a objeto de dar respuesta a su consulta realizada mediante Ordinario Nº 0035/2011, relativo a una solicitud para decretar el sector denominado **Rincón de Ollas**, como área disponible para el Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Revisados los antecedentes presentados en el Informe de Coordenadas respectivo, esta Dirección Regional de Pesca, señala lo siguiente:

- Que, el sector aludido es un área histórica relevante para la recolección de algas pardas.

- Que, de acuerdo a la información estadística entregada por los propios usuarios, se reconocen 4 sectores de recolección: *Las Monjas, Las Boyas, Roca San Andrés y Punta Carbacho.*

- Que, dicha información arroja que a lo menos 15 personas trabajan el sector, y cuya extracción registrada durante los años 2010 y 2011, en los sectores de recolección mencionados, se presenta en la siguiente tabla:

	H negro	H palo	H macro
		Kilogramos	
2010	**2.435**	**150.875**	
2011*	**46.410**	**395.221**	**6.097**

* Registro estadístico entre enero y agosto

- Que, considerando que la comuna de Los Vilos posee aproximadamente 83 km. de costa, de las cuales el 65% esta ocupada por áreas de manejo decretadas y asignadas a organizaciones legalmente constituidas; el Área de Libre Acceso para el

uso de los 410 pescadores artesanales no asociados y de uso alternativo para aquellos que pertenecen a alguna organización de la comuna, equivale a 17 km. de costa (sin considerar las playas de arena).

Conforme a lo expuesto, esta Dirección Regional no estima conveniente dar curso a la solicitud presentada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

CRISTIAN LOPEZ LUNA
Director Regional de Pesca (s)
Región de Coquimbo

CLL/MTG/mtg.
DISTRIBUCION:
1.- Director Zonal de Pesca III-IV Región
2.- Dpto. Pesca Artesanal, Región de Coquimbo.
3- Archivo.

Los Vilos, 25 de octubre de 2011

Sindicato de trabajadores Independientes
Pescadores Artesanales, Buzos mariscadores, recolectores
De la comuna de Los Vilos

Suscribe con la interposición del sector, por motivo que se encuentra cerca de nuestra área de manejo, y por los robos que la organización de pescadores de Totoralillo nos ha estado robando desde el 30 de agosto de 2010 hasta la fecha 17 de septiembre de 2011.

La mala relación que se ha creado por la mala fe de esta organización, y es por eso nos oponemos y declaramos zona de conflicto.

Se despide atentamente

SINDICATO P. R. R. R. SU Nº120
ALGAS DEL PACÍFICO
Fund.: 11-07-2005
LOS VILOS - IV REGIÓN

Rodrigo Silva
Presidente

Director Zonal III - IV Región
Nº Control Interno 317/2011
Fecha de Recepción 25/10/2011
Hora 15:08 Destino